

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 300/DGAR/18

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Pliego de Especificaciones Técnicas

Que rige el llamado a licitación pública para la Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo; y Servicios de Desarrollo para el Mantenimiento Evolutivo y Desarrollo de Nuevos Módulos

Alcance

Aulas Virtuales de la Plataforma INTEGRAR

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Índice

1	Marco General y justificación	4
1.1	Antecedentes	5
1.2	Objeto de la Contratación	6
1.3	Principios	6
1.4	Políticas y Estándares Tecnológicos	7
1.4.1	Versionado y Entregas del código fuente	7
1.4.2	Navegadores compatibles	8
1.5	Descripción de los servicios actuales	8
1.6	Servicios Objeto del Llamado	8
1.7	Reconocimiento Previo del Aplicativo de Software existente	10
1.8	Alcance Mínimo de la Propuesta	10
2	Especificaciones Técnicas	10
2.1	Servicio de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo:	11
2.1.1	Servicios Específicamente NO Alcanzados	11
2.1.2	Condiciones de Prestación del Servicio.	12
2.1.3	Prestación del Servicio – Metodología de Uso.	13
2.2	Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y Desarrollo de Nuevos Módulos	14
2.2.1	Condiciones de Prestación del Servicio.	15
2.2.2	Prestación del Servicio – Metodología de Uso.	15
2.2.3	Días y Horarios de Aplicación de Horas Mensuales.	16
2.2.4	Especialistas Afectados.	16
2.2.5	Plazo de Ejecución	17
2.3	Lugar de Prestación de los Servicios	17
2.4	Integración con otros Sistemas	17
2.5	Forma de Cotizar.	18
3	Condiciones de Servicio	19

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

3.1	Medios de Comunicación	19
3.2	Recursos del ADJUDICATARIO	19
3.2.1	Acreditación de Personal	22
3.2.2	Traslados y Gastos Asociados	23
3.2.3	Lugar de Prestación de los Servicios	23
3.3	Metodología de Trabajo	23
3.3.1	Mantenimiento de Aplicaciones	23
3.3.2	Resolución de Nuevos Requerimientos	24
3.3.3	Metodología de Proyecto para Nuevos Requerimientos	24
3.3.4	Entregables para Nuevos Requerimientos	25
3.3.5	Especificación de Pruebas de Aceptación	25
3.4	Garantía Técnica Final.	25
3.5	Recursos GCABA	26
3.5.1	Equipo de trabajo del GCABA.	26
3.5.2	Entorno de Trabajo.	26
3.6	Herramientas	27
3.6.1	Administración de la Configuración	27
3.7	Comportamiento y propiedad Intelectual	27
3.8	Confidencialidad de la información	28
4	Criterios de Evaluación.	30
4.1.1	Aspectos Evaluados para el Puntaje de la Propuesta Técnica	30
4.1.2	Certificaciones	31
4.1.3	Experiencia y Trayectoria	31
4.1.4	Antecedentes de Proyectos con el GCABA	31
4.1.5	Idoneidad del Equipo de Trabajo	32
4.1.6	Plan de Trabajo	32
	Anexo I – Terminología / Glosario	34
	Anexo II – Criterios de Propuesta Superadora	36

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo III – Convenio de Confidencialidad

36

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

1 Marco General y justificación

El presente llamado tiene el objeto de contratar la provisión de Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades y mejoras en el módulo de Aulas Virtuales de la plataforma virtual INTEGRAR, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, necesarias para el buen funcionamiento del Programa Terminá la Secundaria, enmarcado en el Programa Adultos 2000.

El Plan de Estudio de Adultos 2000 nace a finales de la década de los noventa con el objeto de dar respuesta a la demanda educativa no cubierta de aquellas personas que habían tomado la decisión de completar sus estudios medios pero no podían acceder a las propuestas presenciales, por no poder asistir diariamente a la escuela, y con el objetivo primario de garantizar el cumplimiento de la Educación Secundaria que impone la Ley Nacional de Educación sancionada en el Año 2006. Bajo esta misma finalidad, y a través del programa de educación a distancia Adultos 2000 surge en el año 2014 el Programa Terminá la Secundaria, una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que otorga la posibilidad de retomar los estudios secundarios y obtener el título de Bachiller con validez nacional desde cualquier lugar del país.

La modalidad propuesta no requiere obligación de asistir a clases y brinda diferentes instancias de apoyo a los estudiantes entre las que se destaca la plataforma virtual INTEGRAR, creada con el objetivo de enriquecer y apoyar el trabajo en las aulas a través del intercambio de producciones digitales, experiencias educativas y tutoriales y que invita a docentes, alumnos y a la comunidad a colaborar y participar en la construcción de recursos educativos y en la socialización de experiencias pedagógicas. La misma cuenta con diversos módulos y funcionalidades implementadas, que ayudan al usuario a reconocer la información y a encontrarla de manera ágil y ordenada, entre los que se destaca el de Aulas Virtuales que permite la interacción entre el docente y los alumnos a través del intercambio de material, contenido, tareas y actividades educativas utilizando medios digitales, facilitando el acceso en línea según los tiempos propios de cada uno de los participantes del aula. Debido a que la educación a distancia requiere imprescindiblemente del uso de nuevas tecnologías, resulta relevante la permanente actualización y el desarrollo de nuevas funcionalidades en dicho módulo a fines de garantizar el pleno funcionamiento del Programa.

Por lo expuesto, el objetivo de la presente contratación es adecuar la solución integrada de Aulas Virtuales para la plataforma INTEGRAR incorporando nuevas funcionalidades correspondiendo a las actualizaciones tecnológicas, y propias del Programa, surgidas en función a su utilización.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

A continuación se detallan los principales objetivos a cumplir en el marco de la presente contratación:

- Mejorar la interfaz gráfica y de gestión del Módulo de Evaluaciones.
- Relevar y desarrollar nuevos módulos para la incorporación de nuevos programas.
- Mantener los módulos ya desarrollados e implementados.
- Mejorar la interfaz visual incorporando últimas metodologías en UI/UX.
- Integrar el sistema con el nuevo Portal Educación.
- Adecuar la integración del sistema con nuevas funcionalidades del Sistema de Gestión de Adultos de Adultos 2000.

Para atender estos requisitos, resulta indispensable contar un servicio que brinde personal cualificado, con los perfiles específicos y que resulten los adecuados para las distintas tareas a realizar.

Este personal, integrado con los equipos correspondientes de este ORGANISMO CONTRATANTE, colaborará en las tareas detalladas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Al no disponer este ORGANISMO CONTRATANTE con la estructura suficiente ni con los conocimientos necesarios para cumplir con el nivel de producción requerido, ni para la realización de las distintas tareas requeridas en el marco del presente PLIEGO, y no habiendo perspectivas de ampliación en la relación de puestos de trabajo, se hace necesario contratar los servicios de consultoría necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA.

Los servicios a los que hace referencia el presente PLIEGO se desarrollarán en instalaciones del ADJUDICATARIO, y actuarán bajo la supervisión y el seguimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

Los servicios objeto del presente llamado deberán cubrir todos los requerimientos detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica de la Empresa Provedora y de sus equipos profesionales, de manera que en la adjudicación se ajuste a los requisitos especificados.

1.1 Antecedentes

Las Aulas Virtuales para el Programa Terminá la Secundaria, fue desarrolladas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con el objetivo de enriquecer y apoyar el trabajo en las aulas.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

El Sistema se encuentra desarrollado en la tecnología que se enuncia a continuación:

- Arquitectura Web (cliente/servidor) Apache 2.x
- Lenguaje de programación: PHP 5.3.X con framework Symfony 1.4
- Base de datos: IBM DB2 v10+ / Oracle 11G
- Otras tecnologías utilizadas: JQuery, Google APIs, TCPDF.

1.2 Objeto de la Contratación

El objeto del presente llamado es obtener la provisión de Servicios Profesionales para el mantenimiento correctivo y de Servicios Profesionales para el Mantenimiento Evolutivo y Desarrollo de Nuevos Módulos, para las Aulas Virtuales de la Plataforma INTEGRAR, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, según las especificaciones técnicas indicadas en la sección correspondiente de este documento y de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los servicios objeto del presente llamado deberán cubrir todos los requerimientos detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica de la Empresa Proveedora y de sus equipos profesionales, de manera que en la adjudicación se ajuste a los requisitos especificados.

El plazo máximo para la realización de las tareas comprendidas en este PLIEGO es de NUEVE (9) meses, contados a partir de la adjudicación del mismo.

1.3 Principios

A continuación se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

A Nivel Solución:

- **Auditabilidad:** se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del GCABA involucrados.
- **Calidad en la Atención al Ciudadano:** los procesos deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.
- **Modernización del Gobierno:** las soluciones se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que permitan efectivamente la modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

A Nivel Proveedor:

- Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y durante al menos toda la extensión del contrato.
- Que más allá de lo contractual/legal exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con el GCABA.

A Nivel de Grado de Independencia:

- Que la metodología de trabajo permita la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes clave provistos por el GCABA.
- Que el proceso de implementación y transferencia de conocimientos asegure la participación del personal del GCABA en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del ADJUDICATARIO en el menor lapso posible. A este efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar al personal clave del GCABA en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

1.4 Políticas y Estándares Tecnológicos

Será obligación de quien resulte ADJUDICATARIO de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Agencia de Sistemas de Información para los sistemas informáticos del GCABA; así como también dar cumplimiento a las políticas implementadas a partir de la Resolución Nº 177-ASINF2013 y su complementaria Nº 239- ASINF-2014. Las políticas, estándares y documentación se encuentran disponibles en el Portal del Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<http://www.buenosaires.gov.ar/jefaturadegabinete/agenciadesistemas/estandares>

Se especifica que se debe utilizar la versión del framework de Symfony 1.4 y como base de datos IBM DB2 v10+ / Oracle 11G.

1.4.1 Versionado y Entregas del código fuente

El ADJUDICATARIO deberá implementar el sistema de control de versiones GIT del GCABA, que le será asignado para uso exclusivo del proyecto.

IF-2018-16930253- -DGTEU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Se deberá usar el flujo de trabajo definido por “Git-Flow” con el fin de estandarizar la forma de trabajo y manejo de versiones.

1.4.2 Navegadores compatibles

Se debe asegurar el correcto funcionamiento del Sistema en los siguientes navegadores web utilizarse en Windows XP SP2 o superior:

- Internet Explorer, versión 8 o superior.
- Mozilla Firefox, versión 10 o superior.
- Google Chrome, versión 12 o superior.
- Apple Safari, versión 6 o superior.

A su vez debe poder visualizarse desde dispositivos del estilo “tablets” en versión web.

1.5 Descripción de los servicios actuales

Actualmente no se cuenta con un servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades y horas de mantenimiento correctivo ni evolutivo.

Se destaca la necesidad de contar con el servicio que permita dar respuesta eficaz a requerimientos originados en incidentes relacionados con el uso del sistema, así como disponibilidad técnica para efectuar tareas preventivas sobre el conjunto de componentes. Esto determina necesidades de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo de la solución.

Adicionalmente, el uso y aprovechamiento de las funciones ya resueltas, dan origen a nuevos requerimientos de usuarios que se deben resolver por la adaptación, ajuste o creación de nuevos componentes que reportan en el mantenimiento evolutivo/adaptativo de la solución.

Por último, para poder dar un uso más eficiente de la base instalada de sistemas del GCABA, se requiere abordar eventualmente tareas de integración de sistemas para lo que se necesita contar con especialistas que puedan analizar, proponer y producir componentes de integración de la solución.

Respondiendo a las necesidades más arriba planteadas, se requiere la contratación de Servicios Profesionales objeto del presente llamado en los términos presentados en el presente PLIEGO.

1.6 Servicios Objeto del Llamado

El objeto del presente llamado es obtener la provisión de Servicios Profesionales para el mantenimiento correctivo y de Servicios Profesionales para el Mantenimiento Evolutivo y Desarrollo de Nuevos Módulos, para las Aulas Virtuales de la Plataforma INTEGRAR, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Se consideran también alcanzados todos los Componentes, Adaptaciones, Correcciones y/o Agregados a la Solución Tecnológica, incorporados por los mismos mecanismos de Mantenimiento Evolutivo, integrados en el presente llamado, dentro del período de contratación de los servicios objeto del presente.

El servicio que el ADJUDICATARIO deberá prestar comprende como mínimo el desarrollo de los siguientes componentes:

- Realizar mejoras en los permisos y las posibilidades de gestión en la plataforma de los usuarios determinados.
- Mantenimiento y mejora de los módulos:
 - Actividades.
 - Contenidos.
 - Exámenes.
 - Foro.
 - Mensajería (visualización de mensajes en historial).
 - Notas.
 - Trabajos Prácticos.
 - Tablero de Trabajo (dashboard principal).
 - Soporte.
 - Calendario (mejoras en la visualización).
 - Planes de estudio.
- Adecuación del módulo de evaluaciones y calendario pudiendo mantener la organización presente y futura de los llamados a examen.
- Mantenimiento evolutivo en lo referido a visualización de los roles.
- Mantenimiento del módulo administrativo para facilitar la gestión de los Centros de Apoyo del Programa.
- Adecuación la plataforma para que pueda ser utilizada por nuevos programas.
- Generación de nuevos módulos en función de requerimientos de nuevos programas.
- Mantenimiento de la integración con el sistema de Gestión de Alumnos mediante el uso de APIs REST.
- Actualización de la versión actual de PHP a PHP 7+.

Los servicios objeto del presente llamado deberán cubrir todos los requerimiento detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica de las Empresas Proveedoras y de sus equipos profesionales, de manera que en la adjudicación se ajuste a los requisitos especificados.

IF-2018-16930253- -DGTEU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

1.7 Reconocimiento Previo del Aplicativo de Software existente

Será obligación de los OFERENTES, realizar una revisión previa de la Solución Tecnológica, Sistemas y/o Componentes detallados en los Anexos correspondientes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas alcanzada por los servicios objeto del presente llamado a fin de informarse debidamente de:

- Las características técnicas y funcionales del mismo.
- Los lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

La DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los OFERENTES, de modo tal que el ADJUDICATARIO no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

A tales efectos el referente técnico será dispuesto por la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

1.8 Alcance Mínimo de la Propuesta

La propuesta presentada debe alcanzar los aspectos funcionales y técnicos enunciados en las Especificaciones Técnicas.

Aquellas propuestas que contemplen mejoras dentro del alcance operativo del presente llamado serán consideradas como superadoras a exclusivo criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.

Como Anexo II del presente PLIEGO, se establecen los lineamientos generales que establecen los criterios que permiten determinar que una propuesta supera los requisitos mínimos exigidos y es considerada superadora.

2 Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como Soporte: a los servicios de soporte de aplicaciones que comprenden proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte de los ADJUDICATARIOS, con el fin de brindar ayuda para implementar y ejecutar aplicaciones, adaptar componentes y/o integrar soluciones.

Los OFERENTES deberán ofrecer el servicio con recursos especializados, para:

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

2.1 Servicio de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo:

Proveer OCHOCIENTAS (800) HORAS de Servicio de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo durante el plazo previsto en el presente llamado, a ser utilizadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, sobre los componentes y aplicaciones objeto del presente llamado.
- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, sobre la Actualización de Componentes de Software de Dominio Público involucrados en la Aplicación, exclusivamente cuando estos sean requeridos para garantizar Funcionamiento Pleno, Continuidad de Operaciones y/o Seguridad de la Aplicación.
- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, referido a diagnóstico e informe de performance del sistema y/o logs generales. El informe debe incluir recomendaciones de mejoras a ser consideradas a aplicar por la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA.
- Brindar Soporte a Operadores y Personal Técnico, vía mail, telefónico y presencial según sea requerido, referido a acciones correctivas y ajustes de performance, derivadas del diagnóstico cuando fueren posibles.
- Provisión de paquetes de corrección de las Aplicaciones objeto del presente llamado, los cuales su aplicación queda a exclusivo criterio de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.
- Asistir a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA ante la ocurrencia de algún desperfecto que ocasione la caída parcial o total de alguno de los servicios o funcionalidades implementadas en la solución que no estén cubiertas o alcanzadas por períodos de Garantía Técnica de los componentes afectados.
- Efectuar el Diagnóstico del problema y proponer solución/corrección a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA para su aceptación.
- Efectuar la Corrección del incidente, previo acuerdo de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.
- Proveer scripts de Corrección de Datos en producción en caso de ser requeridos para subsanar errores.

2.1.1 Servicios Específicamente NO Alcanzados

- Despliegue de componentes en ambiente de Producción.
- Corrección de datos en ambiente de Producción.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

2.1.2 Condiciones de Prestación del Servicio.

Todos los servicios de Mantenimiento Correctivo, a realizar por el ADJUDICATARIO para cumplir con lo indicado en las condiciones siguientes, deberán considerarse incluidos dentro del costo de servicio.

- a) El servicio de mantenimiento correctivo requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre los componentes alcanzados en el objeto del presente llamado.
- b) El ADJUDICATARIO no podrá alegar inconvenientes para el cumplimiento de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos dentro de su propia organización.
- c) El especialista por parte del ADJUDICATARIO, deberá intentar en primera instancia, resolver el problema mediante la asesoría telefónica y en caso de no conseguir resultados satisfactorios por esta vía, se hará presente en las instalaciones del GCBA con un tiempo de respuesta de CUATRO (4) HORAS, consideradas en el horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes, a partir de la registración del incidente.
- d) En el caso en que el problema sea atribuible a una deficiencia propia del software (BUG) se deberá realizar el diagnóstico y la propuesta de soluciones alternativas.

La corrección de los componentes deberá ser ejecutada a satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA, considerando:

- El Tiempo de Respuesta máximo para Incidentes de Alta Criticidad, es decir, que imposibiliten el uso del Sistema, será de HASTA MEDIA (1/2) HORA, consideradas en el horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes.
- El tiempo de Respuesta máximo para Incidentes de Media Criticidad, es decir, que permitan seguir operando el Sistema, aún con dificultad, será de HASTA CUATRO (4) HORAS, consideradas en el horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes.
- El tiempo de Respuesta máximo para Incidentes de Baja Criticidad, es decir, que permitan seguir operando el Sistema, aún con baja dificultad o de forma que no se vea afectada la operatoria normal, será de HASTA VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES, consideradas en el horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes.
- El tiempo de reparación máximo será estipulado por la DIRECCIÓN GENERAL TECNOLOGIAEDUCATIVA junto con la aprobación del plan de trabajo presentado por el ADJUDICATARIO.

Para el cumplimiento de lo estipulado, se entenderá como:

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, parcial o total; a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los componentes alcanzados en el objeto del presente llamado, en forma conjunta o separada, puedan cumplir con el desempeño deseado según las especificaciones técnicas y/o funcionales realizadas.
- Tiempo de Respuesta: al tiempo transcurrido entre la comunicación al ADJUDICATARIO de la existencia del mal funcionamiento del/los componente/s por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA (llamada de servicio) hasta que el ADJUDICATARIO toma contacto con el Usuario a los efectos de iniciar el tratamiento del incidente.
- Tiempo de Reparación: al tiempo transcurrido entre el diagnóstico y evaluación del desperfecto hasta la corrección y puesta en funcionamiento del/los mismo/s a satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.
- Reparación: se entiende que el componente reparado funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en sus especificaciones.

2.1.3 Prestación del Servicio – Metodología de Uso.

Los servicios enunciados se brindaran según corresponda por su naturaleza bajo las siguientes modalidades:

- Atención de Consultas: por Mail y Teléfono, de Lunes a Viernes de 08:00hs a 18:00hs, destinada a soporte de personal Operativo y Técnico.
- Recepción de Incidentes: utilizando las herramientas de gestión de incidentes que a tal fin determine la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.
- Atención de Incidentes: telefónica y/o presencial de Lunes a Viernes de 08:00hs a 18:00hs, destinada a soporte de personal Operativo y Técnico.
- Atención Presencial: la realización de reuniones, a requerimiento, coordinadas con anticipación de Lunes a Viernes de 08:00hs a 18:00hs, destinadas a Coordinación, Resolución de Incidentes, Planificación, Consultas, etc. a criterio de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

El ADJUDICATARIO deberá presentar en forma MENSUAL un informe detallado conteniendo, al menos:

- Detalle de tareas de mantenimiento correctivo y/o preventivo realizadas.
- Detalle de incidentes reportados, actividades efectuadas en pos de la solución y conclusiones sobre los mismos.
- Recomendaciones, sugerencias, y seguimientos de situaciones.
- Planificación de próximos trabajos a partir de los incidentes o problemas reportados y /o detectados.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

2.2 Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y Desarrollo de Nuevos Módulos

- ❖ Proveer QUINIENTAS (500) HORAS de Servicio de Soporte Técnico y Consultoría para el Mantenimiento Evolutivo, durante el plazo previsto en el presente llamado, a ser utilizadas de acuerdo al siguiente detalle:
 - Análisis, Diseño, Construcción, Pruebas Unitarias y Pruebas Funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos Técnicos y/o Funcionales.
 - Confección y/o modificación de la documentación involucrada en los cambios producidos por Nuevos Requerimientos resueltos.
 - Soporte Técnico a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA en la realización de Pruebas NO Funcionales (Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.), al momento de aplicar nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos.
 - Soporte Técnico a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA en la realización de Pruebas de Integración, al momento de aplicar nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos.
 - Capacitación relativa a los componentes objetos del presente llamado para Personal Técnico, a requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.
 - Soporte Técnico y/o eventual implementación de Conversión y/o Migración de Datos relativos a los componentes objeto del presente llamado, a requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA
 - Soporte “on-site” de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos.
 - Actualización, en caso de ser necesario de los manuales de usuario del Sistema, acorde a los estilos definidos por el GCABA.

- ❖ Proveer MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO (1225) HORAS de Servicio de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e implementación de Nuevos Módulos durante el plazo previsto en el presente llamado, a ser utilizadas de acuerdo al siguiente detalle:
 - Relevamiento, Análisis, Definición y Documentación de los Nuevos Módulos a ser definidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Diseño, Desarrollo, Pruebas Unitarias y Pruebas Funcionales de componentes, adaptación e ajustes, e implementación, de cada uno de los Nuevos Módulos definidos.
- Confección y/o modificación de la documentación involucrada en los cambios producidos.
- Soporte Técnico a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA en la realización de Pruebas NO Funcionales (Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.), al momento de aplicar nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos.
- Soporte Técnico a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA en la realización de Pruebas de Integración, al momento de aplicar nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos.
- Capacitación relativa a los componentes objetos del presente llamado para Personal Técnico, a requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.
- Soporte Técnico y/o eventual implementación de Conversión y/o Migración de Datos relativos a los componentes objeto del presente llamado, a requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- Soporte "on-site" de puesta en producción de nuevos componentes, adaptaciones o ajustes basados en Nuevos Requerimientos.
- Actualización, en caso de ser necesario de los manuales de usuario del Sistema, acorde a los estilos definidos por el GCABA.

2.2.1 Condiciones de Prestación del Servicio.

A exclusivo criterio de la DIRECCIÓN GENERAL TECNOLOGIA EDUCATIVA se resolverá utilizar mensualmente las horas correspondientes al de Servicio de Soporte Técnico y Consultoría para el Análisis, Desarrollo e implementación de Nuevos Módulos en el servicio del Mantenimiento Evolutivo, sin superar el tope establecido.

2.2.2 Prestación del Servicio – Metodología de Uso.

El ADJUDICATARIO deberá responder a los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA, antes de los siguientes tiempos máximos de respuesta:

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- El Tiempo de Respuesta máximo para Requerimientos Urgentes, será de HASTA CUATRO (4) HORAS HÁBILES consideradas en el horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes.
- El Tiempo de Respuesta máximo para Requerimientos de Rutina, será de HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES consideradas en el horario de 08:00 a 18:00 horas durante los días hábiles, de Lunes a Viernes.

Los requerimientos se comunicarán por los medios acordados entre la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

Los cronogramas de tiempos propuestos por el ADJUDICATARIO para llevar adelante las tareas requerida deberán ser aprobados por la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como:

- Tiempo de Respuesta: al tiempo transcurrido entre la comunicación al ADJUDICATARIO del requerimiento por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA (llamada de servicio) hasta que el ADJUDICATARIO toma contacto con el Usuario a los efectos de iniciar el tratamiento del requerimiento.

El ADJUDICATARIO deberá presentar en forma MENSUAL un informe detallado conteniendo al menos:

- Detalle de tareas de mantenimiento evolutivo realizadas.
- Planificación de próximos trabajos a partir de los requerimientos reportados.

2.2.3 Días y Horarios de Aplicación de Horas Mensuales.

Días Hábiles, lunes a viernes en el rango horario de 08:00hs. a 18:00hs.

Disponibilidad para Puesta en Producción todos los días, VEINTICUATRO (24) HORAS, previo acuerdo, coordinación y planificación con la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

2.2.4 Especialistas Afectados.

Los recursos afectados por parte del ADJUDICATARIO deberán estar especializados en:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Conocimiento en técnicas de gestión de proyectos y equipos de trabajo.
- Conocimiento suficiente en la solución a mantener / soportar Arquitectura y Componentes propios de los Aplicativos involucrados.
- Conocimiento de la visión y abordaje con la cual fue diseñada la solución.
- Experiencia en metodologías ágiles de desarrollo.

2.2.5 Plazo de Ejecución

El plazo máximo para la realización de las tareas comprendidas en este PLIEGO es de NUEVE (9) meses, contados a partir de la adjudicación del mismo.

El Organismo contratante se encuentra facultado para extender el plazo de ejecución del servicio, si considera que existe motivo fundado para realizarlo.

2.3 Lugar de Prestación de los Servicios

El servicio se realiza sobre aplicaciones instaladas en el Data center del GCABA, sito en la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Av. Independencia 635, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El lugar de trabajo del equipo del OFERENTE queda a criterio de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

2.4 Integración con otros Sistemas

El ADJUDICATARIO deberá participar en la integración del Sistema a desarrollar con otros Sistemas del Ministerio, para lograr una correcta comunicación y transferencia de datos.

Se listan los principales Sistemas a los cuales se deberá integrar:

- Sistema de Gestión Educativa (SGE): Se deberá integrar con el Sistema de Gestión Educativa para consultar datos de docentes, datos maestros, situación de revista, antigüedad, y otros módulos como Anexo de títulos. A su vez deberá proveer información a este Sistema para permitir el correcto funcionamiento.

Tecnología: PHP 5.3 framework Symfony – Base de Datos IBM-DB2 linux Z64 10.5.3

Forma de integración: Interfaz de conexión entre ambas aplicaciones.

- Sistema de Centralizado de BI (SaS): Se deberá integrar con el Sistema de Bussiness Analytcs and Bussines Intelligence Software, para el consumo de información relevante para el MINISTERIO.

Tecnología: Propietario - Cerrada

Forma de integración: Interfaz de conexión entre ambas aplicaciones.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Sistema de Gestión Docente (SGD): Se deberá integrar con el Sistema de Gestión Docente para consultar datos de docentes, datos maestros, entre otros. A su vez deberá proveer información a este Sistema para permitir el correcto funcionamiento.

Tecnología: PHP – MySQL / DBF

Forma de Integración: Se deberá implementar Servicio Web o mecanismo que permita el intercambio de información entre ambos Sistemas.

- Sistema de Gestión de Identidad: Se deberá integrar con el Sistema de Gestión de Identidad que disponga el Ministerio, utilizando los protocolos establecidos con el fin de centrar la Autenticación y Autorización de los usuarios.

Tecnología: SAML v2

2.5 Forma de Cotizar.

Cada OFERENTE debe cotizar el Precio Unitario por Hora y el Monto Total, expresado en un valor único que comprenda la cantidad especificada de horas mensuales afectadas al servicio, y por el plazo de ejecución señalado en cada caso. La cotización deberá incluir la totalidad de los servicios solicitados en cada renglón.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Ambos renglones serán adjudicados a un único OFERENTE.

Renglón	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento básico y correctivo	800 Horas	Precio Unitario por Hora	Precio Total
2	Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y de Nuevos Módulos	1725 Horas	Precio Unitario por Hora	Precio Total

IF-2018-16930253- -DGTEU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

3 Condiciones de Servicio

3.1 Medios de Comunicación

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

Las vías de comunicación deberán estar disponibles los días hábiles administrativos de 9 a 19 horas.

Los medios de comunicación que deberán garantizar la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el OFERENTE.

3.2 Recursos del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO deberá constituir equipos de trabajo con perfiles y roles específicos para cada uno de los RENGLONES de la presente licitación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Rol / Puesto	Perfil	Requisitos mínimos
Líder de Proyecto	Sénior	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades de manejo de proyectos, capacidad de negociación, resolución de problemas y orientación a objetivos. - Experiencia en gestión con metodología de trabajo de proyectos similares. - Al menos TRES (3) años de experiencia como Líder de Proyectos de desarrollo de sistemas. -
Líder Técnico / Arquitecto de software	Sénior	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al mantenimiento de la consistencia y relacionamiento entre todas las arquitecturas. - Analizar las diferencias entre la línea base de arquitectura de aplicaciones y la línea objetivo. - Analizar, diseñar y mantener estándares y metodologías. - Recomendar y tomar decisiones acerca de aspectos de reutilización / desarrollo de componentes. - Definir elementos técnicos de las soluciones. - Diseñar las soluciones de integración, buscando incrementar la reusabilidad y la incorporación de mejores prácticas. - Manejo de Base de Datos MySQL, PostgreSQL e IBM DB2. - Al menos TRES (3) años de experiencia en proyectos similares



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Analista Funcional	Sénior	<ul style="list-style-type: none"> - Amplio conocimiento en la realización de especificaciones de desarrollo (armado de casos de uso, casos de prueba). - Amplio conocimiento en la realización de pruebas e implementación de entregables. - Experiencia comprobable en Capacitación de Usuarios. - Al menos DOS (2) años de experiencia en proyectos similares.
Analista Programador	Sénior	<ul style="list-style-type: none"> - Dominio de HTML, PHP, Javascript, CSS, jQuery, entre otros. - Manejo de Base de Datos MySQL, PostgreSQL y IBM DB2. - Experto en framework Symfony 1.x y/o 2.x - Orientación a Objetos, Patrones y separación de responsabilidades - Al menos DOS (2) años de experiencia en puestos similares.
Diseñador Web	Sénior	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de realizar interfaces desde cero, wireframes, bocetos en baja y alta fidelidad, y maqueado final cross-browser. - Conocimiento sobre usabilidad y excelente manejo de CSS, Javascript, HTML, Framework (jQuery, JQuery UI, YUI, Backbone, MVC, etc.). Integración con AJAX. - Al menos DOS (2) años de experiencia en puestos similares.
Analista QA / Tester	Sénior	<ul style="list-style-type: none"> - Amplia experiencia en análisis de Requerimientos funcionales - Amplio conocimiento en Diseño y ejecución de Casos de Prueba, testing funcional y de rendimiento. - Amplia experiencia en análisis, depuración y testing de reportes de incidencias. - Amplia experiencia en análisis de las aplicaciones para identificación de oportunidades de mejoras. - Amplio conocimiento en la elaboración de documentación para usuarios.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

		- Al menos UN (1) año de experiencia en puestos similares
--	--	---

Todos los roles deben tener bien definidas sus responsabilidades y funciones, debiendo estar detallados en la propuesta.

Los OFERENTES deberán presentar con la OFERTA, la cantidad de recursos y disponibilidad horaria de cada rol/puesto.

Todos los recursos que se presentan en la propuesta deben contar con un CV que detalle sus capacidades y competencias, experiencia de cada uno de ellos de acuerdo a las tareas requeridas en el marco del presente PLIEGO, detallando trabajos anteriores de similar envergadura, y todo dato anexo que permita la mejor evaluación del perfil.

A criterio del ORGANISMO CONTRATANTE, este podrá requerir al OFERENTE entrevistar personalmente a los recursos propuestos con el fin de corroborar su idoneidad, pudiendo a su vez requerir la realización de un examen teórico-práctico que determinará si cumple o no con los requisitos de las tareas a desempeñar. Los recursos que no cumplan con las expectativas serán rechazados, pudiendo desestimarse la totalidad de la oferta a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.

La cantidad de recursos por rol se deberá especificar en la propuesta. Bajo cualquier esquema, el GCABA deberá contar con un responsable del proyecto por parte del OFERENTE con disponibilidad full time para resolución de cualquier evento en oficinas del GCABA.

Las tareas a desarrollar por el equipo de trabajo del OFERENTE serán todas aquellas que éste estime necesarias para cumplir con el cronograma y plan de trabajo presentado en la OFERTA.

3.2.1 Acreditación de Personal

Los OFERENTES deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse, además de lo requerido en otros puntos del presente PLIEGO:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Apellidos
- Nombre
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- Teléfono y E-Mail para contacto

3.2.2 Traslados y Gastos Asociados

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiera el ORGANISMO CONTRATANTE dentro del ámbito del ÁREA DE PRESTACIÓN, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

3.2.3 Lugar de Prestación de los Servicios

El servicio se realiza sobre aplicaciones instaladas en el Datacenter del GCABA, sito actualmente en Av. Independencia 635 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El lugar de trabajo del equipo del OFERENTE queda a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE debiendo indicarse explícitamente el mismo.

3.3 Metodología de Trabajo

3.3.1 Mantenimiento de Aplicaciones

El mantenimiento de aplicaciones se realizará atendiendo a las políticas y procedimientos que determina la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA las cuales incluyen:

Gestión de Incidencias: el diagnóstico y evaluación de incidencias derivadas al ADJUDICATARIO, desde su recepción, registro, el seguimiento y la resolución del problema (error de la aplicación) o el encaminamiento de las indicaciones para salvar un defecto no relacionado con el software.

Adecuación de Funcionalidades: la realización de los cambios propiamente dichos debe considerarlas fases de desarrollo (evaluación, análisis, diseño y programación), implantación y pruebas unitarias y de integración. Finaliza con la comunicación a Producción, para que se implemente la mejora y la misma quede operativa.

Documentación de Cambios: la actualización de las especificaciones técnicas y funcionales de la aplicación y de los manuales de usuario.

A todos los efectos la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA es quien determina el uso de aplicaciones o herramientas de soporte a la gestión de mantenimiento de aplicaciones, tales como para Manejo de Incidencias, Manejo de Requerimientos,

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Soporte de Documentación, Lenguajes de Desarrollo, etc., el uso de las cuales puede ser modificado durante el período de prestación de servicios, sin que esto implique cambio en la condiciones de servicio por parte del ADJUDICATARIO.

En todos los casos, las prácticas de trabajo conjuntas entre el ADJUDICATARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA deberán adaptarse a los procesos que determine esta última, los cuales pueden ser modificados durante el período de prestación de servicios, sin que esto implique cambio en la condiciones de servicio por parte del ADJUDICATARIO.

3.3.2 Resolución de Nuevos Requerimientos

Las tareas a realizar para cada uno de los nuevos requerimientos identificados para ser resueltos por cualquiera de los servicios considerados dentro del alcance del presente llamado comprenden:

- Relevar a detalle la funcionalidad requerida.
- Especificar Casos de Uso nuevos o modificar los existentes que correspondan a la aplicación y tengan relación con el relevamiento realizado.
- Especificar los Casos de Prueba para las nuevas funcionalidades.
- Ampliar el conjunto de las pruebas de Requerimientos No Funcionales para las nuevas funcionalidades.
- Producir o modificar los componentes de software correspondientes.
- Ejecutar las correspondientes actividades de prueba.

3.3.3 Metodología de Proyecto para Nuevos Requerimientos

Para cada Nuevo Requerimiento solicitado se debe especificar un plan de trabajo que debe incluir:

- Plan de Alto Nivel: Expresado en SEMANAS debe figurar las actividades más importantes. Las cuales deben incluir la Estrategia de Prueba y Criterios de Aceptación.
- Plazo de Ejecución: no debe superar las TRES (3) SEMANAS y debe contemplar un horizonte de planificación mínimo de UNA (1) SEMANA.
- Equipo de Trabajo: Asignación para cada uno de los roles a incluir en el equipo para cada semana del plan.
- Estimación de Esfuerzo: Cantidad de Horas/Hombre involucradas para la resolución del Requerimiento.

Toda priorización y/o planificación de los nuevos requerimientos debe ser realizada con quien determine expresamente la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA
IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EDUCATIVA a tal efecto, para poder ser reconocida y aceptada cualquier Orden de Servicio / Orden de Trabajo originada en ella.

3.3.4 Entregables para Nuevos Requerimientos

Los entregables para cada funcionalidad serán:

- Plan de Trabajo oportunamente aprobado.
- Caso/s de Uso Nuevo/s y/o Caso/s de Uso Modificado/s aprobado/s.
- Código fuente y ejecutable/s de la aplicación incorporando la nueva funcionalidad.
- Caso/s de Prueba/s.
- Capítulo/s específico/s en la documentación de la aplicación.

3.3.5 Especificación de Pruebas de Aceptación

La DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente o adaptación solicitada.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA deberá tener disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las nuevas funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito. Las mismas incluyen la verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interfaces.

3.4 Garantía Técnica Final.

Para cada componente o adaptación solicitada, producida y aceptada, implementada en Producción, durante los últimos DOS (2) MESES de provisión de los servicios objeto del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la finalización de los servicios.

La misma comprende todos los servicios dentro de las presentes especificaciones técnicas consideradas dentro del alcance del presente llamado.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

3.5 Recursos GCABA

3.5.1 Equipo de trabajo del GCABA.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas de la DIRECCIÓN GENERAL DETECNOLOGIA EDUCATIVA asignados como Gerente Proyecto, Líder de Proyecto, Analistas Funcionales y Especialista QA, junto con recursos de las áreas de Seguridad, Redes y administración de Servidores, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura del Contratante en el mantenimiento del sistema, y contribuir al control de ejecución de las tareas.

3.5.2 Entorno de Trabajo.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente en la ciudad de Buenos Aires, durante todo el tiempo de su ejecución.

Independientemente del lugar físico donde se efectúen las actividades, el GCABA dispondrá de un ambiente de desarrollo, prueba, homologación y producción los que se encuentran instalados y serán configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO. Durante todo el período de prestación de los servicios y/o desarrollo de Proyectos, la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA tendrá acceso a versiones parciales de cualquier pieza en mantenimiento, máximo en forma SEMANAL previo requerimiento de la misma.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, la DIRECCION GENERAL DETECNOLOGIA EDUCATIVA proveerá los siguientes elementos:

- Garantizará el acceso a las instalaciones requeridas para realizar las tareas durante el período de prestación de servicios y/o ejecución del proyecto, incluyendo sábados, domingos y feriados, previo arreglo entre las partes.
- Suministrará los elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc.
- Proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, como ser información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.
- Dispondrá de personal capacitado para responder las consultas e interactuar sin demoras con los especialistas.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

3.6 Herramientas

El ADJUDICATARIO deberá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE las herramientas que se utilizará para el desarrollo del sistema. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO; no obstante ello, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad del ORGANISMO CONTRATANTE será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

3.6.1 Administración de la Configuración

El ADJUDICATARIO deberá definir y mantener un sistema de manejo de versiones para todos los componentes del sistema. Este proceso de administración de la configuración deberá ser acordado previamente con los responsables del ORGANISMO CONTRATANTE.

El ORGANISMO CONTRATANTE indicará al ADJUDICATARIO los estándares y herramientas de software necesarios para conformar el ambiente de trabajo, que serán seleccionadas de acuerdo con los criterios del propio Contratante.

3.7 Comportamiento y propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de las previstas para la ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se deben considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de

IF-2018-16930253- -DGTEU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de su propiedad intelectual indicando derechos de autor en tanto corresponda, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o al ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

3.8 Confidencialidad de la información

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtengan del GCABA y/o del MINISTERIO DE EDUCACION, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por estos, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el ADJUDICATARIO la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del MINISTERIO DE EDUCACION) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

En concordancia con este punto, se adjunta en Anexo IV el Convenio de Confidencialidad a suscribir entre el Ministerio de Educación del GCABA y el ADJUDICATARIO. La firma del mismo se efectuará en la Avenida Paseo Colón 255 Piso 3, en día y hora a designar por el ORGANO CONTRATANTE.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

4 Criterios de Evaluación.

A continuación se detallan los criterios de evaluación del oferente, su Propuesta Técnica, su Propuesta Económica y su ponderación.

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los OFERENTES que hayan sido preseleccionados por haber cumplido con los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, se realizará con el criterio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al presente llamado.

Las ponderaciones asignadas a las Propuesta Técnica y Propuesta Económica son:

Propuesta Técnica	=	70%
Propuesta Económica	=	30%
Puntaje Total	=	Puntaje Propuesta Técnica X 70% + Puntaje Propuesta Económica X 30%

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de 60 (SETENTA) PUNTOS sobre un máximo total de 100 (CIEN) PUNTOS.

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Técnica detallada en el presente PLIEGO.

La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:

Puntaje Propuesta Económica	=	100	X	Precio más Bajo (*)	/	Precio de la Propuesta en Consideración
------------------------------------	---	-----	---	---------------------	---	---

(*) Solo serán considerados los Precios de aquellas OFERTAS que cumplan con todos los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS previstos en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al presente llamado y que hayan alcanzado el puntaje técnico mínimo de 60 (sesenta) puntos.

4.1.1 Aspectos Evaluados para el Puntaje de la Propuesta Técnica

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Antigüedad no menor a DIEZ (10) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado		Requisito Mínimo Obligatorio

IF-2018-16930253- -DGTEU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

4.1.2 Certificaciones

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Certificaciones relacionadas con los servicios objeto del presente llamado.		15
Certificación ISO 9001-2008 vigente que abarque el Área Desarrollo de Software del OFERENTE.	6	
Certificación CMMI-3 que abarque el Área Desarrollo de Software del OFERENTE.	5	
Premios o reconocimientos Provinciales, Nacionales o Internacionales en proyectos educativos de características similares.	4	

4.1.3 Experiencia y Trayectoria

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Proyectos de Desarrollo de Sistemas similares al objeto y alcance del presente llamado. Experiencia en implementaciones. Experiencia en Proyectos similares.		24
Proyecto de provisión (*) de sistemas de gestión de gran envergadura en los últimos TRES (3) años con un promedio mínimo de 5.000 (CINCO MIL) horas de esfuerzo. (* Se consideran proyectos implementados exitosamente.		Requisito Mínimo Obligatorio
Experiencia en la implementación de proyectos de tecnología para la gestión a nivel municipal, Provincial, Nacional o Internacional con al menos 5.000 (CINCO MIL) usuarios. DOCE (12) PUNTOS por cada antecedente, con un máximo de VEITICUATRO (24) PUNTOS.	24	

4.1.4 Antecedentes de Proyectos con el GCABA

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Proyectos de Provisión de Sistemas para el GCABA		10
Proyectos de Implementación de Sistemas para el GCABA durante los últimos DOS (2) AÑOS: CINCO (5) puntos adicionales por cada antecedente, con un máximo de DIEZ (10) puntos.	10	

IF-2018-16930253- -DGTEU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

4.1.5 Idoneidad del Equipo de Trabajo

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
Calificaciones de Personal Clave		31
Líder de Proyecto: El colaborador presentado para este rol como autoridad por parte del ADJUDICATARIO en la ejecución efectiva del proyecto		
Al menos 3 (TRES) AÑOS de experiencia como Líder de Proyecto de Proyectos Tecnológicos		Requisito Mínimo Obligatorio
Estudios universitarios completos en ingeniería o licenciaturas en informática, sistemas de información o ciencias de la computación	4	
Certificación PMI	4	
Experiencias similares en el cargo propuesto: DOS (2) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de CUATRO (4) PUNTOS.	6	
Antecedentes en proyectos para el Sector Público Argentino: DOS (2) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de CUATRO (4) PUNTOS	4	
Antecedentes en la implementación de tecnologías similares al objeto del llamado para el Sector Público o Privado: DOS (2) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de CUATRO (4) PUNTOS	6	
Experiencia en implementación de Sistemas educativos: DOS (2) PUNTOS adicionales por cada antecedente, con un máximo de CUATRO (4) PUNTOS	4	
Líder Técnico / Arquitecto de Software		
Al menos TRES (3) AÑOS de experiencia como Líder Técnico / Arquitecto de Software en Proyectos Tecnológicos.		Requisito Mínimo Obligatorio
Experiencias similares en el cargo propuesto: MEDIO (0,5) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de TRES (3) PUNTOS	3	

4.1.6 Plan de Trabajo

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje
--------------------	---------	---------

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

		Factor
		20
Calidad y relevancia del Plan de Trabajo presentado.	10	
Propuesta superadora	10	

Importante:

- La experiencia, trayectoria y antecedentes de la empresa serán evaluados mediante acreditación de las respectivas órdenes de compra correspondientes a los contratos celebrados con diferentes organismos y/o empresas. En el caso de no poder adjuntar las mismas se podrá presentar declaración jurada de los proyectos realizados, sin perjuicio de tener que presentar, a pedido del organismo contratante, los contratos correspondientes para su acreditación.
- La idoneidad del equipo de trabajo deberá ser acreditada mediante los respectivos Curriculum Vitae y certificaciones necesarias que hacen a la calificación.
- Aquellas propuestas que contemplen mejoras dentro del alcance operativo del presente llamado serán consideradas como superadoras a exclusivo criterio del ORGANISMO CONTRATANTE.
Como Anexo II del presente PLIEGO, se establecen los lineamientos generales que establecen los criterios que permiten determinar que una propuesta supera los requisitos mínimos exigidos y es considerada superadora.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo I – Terminología / Glosario

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

COMPONENTES DE SOFTWARE DE DOMINIO PÚBLICO / SOFTWARE LIBRE: son aquellos componentes de software que no requieren de licencia, pues sus derechos de explotación son para toda la humanidad, porque pertenece a todos por igual. Cualquiera puede hacer uso de ellos, siempre con fines legales y consignando su autoría original.

ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL: es la especificación a ser creada por el ADJUDICATARIO, y cualesquiera variaciones de esta que puedan ser acordados entre el GCABA y el ADJUDICATARIO. Se entiende que la Especificación Funcional detallará las funciones que realizará el software, la forma y el formato de todas las entradas y salidas a generar y los diseños genéricos de pantallas y reportes.

FALLA: En relación con el software, cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada contenida en el software, alcanzada en el objeto del presente llamado, que haga que el sistema:

- No cumpla los requerimientos de la especificación funcional.
- Se deteriore en términos de tiempos de respuesta.
- Produzca salidas ininteligibles, confusas o incorrectas a pantallas, procesadores, medios de almacenamiento u otros equipos periféricos.
- Produzca resultados incorrectos cuando se le instruya ejecutar operaciones lógicas del tipo descrito en la Especificación Funcional o contemplado en ella.
- La inclusión de cualesquiera declaraciones, símbolos o elementos de código que no resulten necesarios para el cumplimiento de la Especificación Funcional.

En relación con la documentación, "*Falla*" significa cualquier declaración o instrucción que, de ser cumplida conforme a lo documentado, a juicio de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA cause que el sistema sea utilizado o actúe de manera diferente a los requerimientos establecidos en la Especificación Funcional.

SOPORTE: Los servicios de soporte de aplicaciones que comprenden proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

de brindar ayuda para implementar y ejecutar aplicaciones, adaptar componentes y/o integrar soluciones.

MANTENIMIENTO: Los servicios de mantenimiento de aplicaciones consisten en asegurar las condiciones operativas correctas del software por parte del ADJUDICATARIO, lo que incluye especialmente la corrección de errores, la garantía de escalabilidad, la adaptación a un entorno o a casos de usos nuevos y el añadir nuevas funcionalidades a una aplicación. Comprende en términos generales las especificaciones de:

Mantenimiento Correctivo: consiste en la depuración de los errores, técnicos y funcionales, que se detecten en la aplicación.

Mantenimiento Perfectivo: realización de los cambios necesarios para optimizar el funcionamiento de la aplicación e incrementar sus prestaciones.

Mantenimiento Adaptativo: provisión de las mejoras necesarias para soportar cambios en el entorno de utilización del módulo-aplicación, cambios del marco normativo, o de los procesos de negocio del GCABA.

Mantenimiento Evolutivo: desarrollo e incorporación a los sistemas de nuevas funcionalidades solicitadas por los usuarios, potenciando la utilidad del trabajo previamente realizado, para acrecentar el valor de las soluciones en adaptación.

PRUEBAS FUNCIONALES: se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de los Requerimientos Funcionales oportunamente acordados.

PRUEBAS NO FUNCIONALES: se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de lo especificado en el correspondiente Documento de Arquitectura de Sistemas de la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION del GCABA; en términos de Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.; junto con las especificaciones de arquitectura de la solución en particular, oportunamente acordadas.

PRUEBAS DE INTEGRACIÓN: se denominan de esta manera aquellas pruebas que garanticen el funcionamiento de la aplicación con el resto de las soluciones o interfaces involucradas.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN: comprende todos los documentos de Requerimientos, Análisis, y Diseño; junto con Manuales de Usuario y Manuales Técnicos o de Operaciones y Documentos de Capacitación.

Anexo II – Criterios de Propuesta Superadora

A continuación se detallan los aspectos más importantes a tener en cuenta al momento de revisar la propuesta del OFERENTE y que permitirán a los evaluadores determinar que una propuesta supera los requisitos mínimos pedidos y es considerada superadora:

- La propuesta incluye un detalle exhaustivo de la metodología que ofrecen sus servicios.
- La propuesta incluye un equipo más amplio al solicitado sin un costo adicional.
- La propuesta incluye especialistas con un nivel superior al solicitado.
- La propuesta incluye personal dentro de los equipos con alto conocimiento de proyectos de educación, contenidos pedagógico y/o demostrada experiencia en implementaciones de gran envergadura.
- La propuesta demuestra experiencia con desarrollos superiores al de la presente contratación.

Anexo III – Convenio de Confidencialidad

Entre _____, CUIT Nro. _____, con domicilio en _____, representada en este acto por _____, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. _____ (En adelante "**LA ADJUDICATARIA**") y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Paseo Colón 255, CABA (En adelante "**EL MINISTERIO**"), y **CONSIDERANDO:**

- Que **EL MINISTERIO**, mediante Licitación Pública Nro. _____ ha contratado los servicios de **LA ADJUDICATARIA** con el objeto de la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo; y Servicios de Desarrollo para el Mantenimiento Evolutivo y Desarrollo de Nuevos Módulos para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Que **LA ADJUDICATARIA**, en razón de las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de **EL MINISTERIO**, y en base a la cual ejecutará sus tareas.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Que la LEY 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la LEY 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros, y/o bases o bancos de datos.

- Que en adelante se denominará como “**LA INFORMACIÓN**” a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que EL MINISTERIO facilite a LA ADJUDICATARIA en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, ambas partes han resuelto suscribir el presente CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1°: LA INFORMACIÓN es propiedad de EL MINISTERIO, y el presente Convenio no será interpretado como un otorgamiento a favor de LA ADJUDICATARIA de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 2°: La ADJUDICATARIA tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de EL MINISTERIO, y a guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por el proveedor.

ARTICULO 3°: LA ADJUDICATARIA no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación pactada. LA ADJUDICATARIA garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente Convenio.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ARTICULO 4°: LA ADJUDICATARIA se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por EL MINISTERIO con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTICULO 5°: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Convenio tendrán validez durante la totalidad de la prestación encomendada, y en los 5 (CINCO) años siguientes a su finalización.

ARTICULO 6°: LA ADJUDICATARIA se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de EL MINISTERIO y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA INFORMACIÓN. Igualmente, EL MINISTERIO queda habilitado a certificar, respecto de LA ADJUCATARIA, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente Convenio y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

ARTICULO 7°: LA ADJUDICATARIA se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones que emanen del responsable que EL MINISTERIO oportunamente designe.

ARTICULO 8°: LA ADJUDICATARIA adoptará, en los términos previstos en la LEY 1.845 y la LEY 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

ARTICULO 9°: Los cláusulas y obligaciones previstas en el presente Convenio serán de aplicación respecto de LA ADJUDICATARIA, respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ARTICULO 10°: *Este Convenio de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.840, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.*

ARTICULO 11°: *Para el supuesto de incumplimiento por parte de LA ADJUDICATARIA respecto de las obligaciones emergentes del presente Convenio, EL MINISTERIO podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.*

ARTICULO 12°: *Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales de Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.*

ARTICULO 13°: *A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.*

En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 201_.

IF-2018-16930253- -DGTEDU



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2018-16930253- -DGTEDU

Buenos Aires, Jueves 14 de Junio de 2018

Referencia: PET Aulas Virtuales - TLS 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.14 17:24:46 -03'00'

Cristian Alejandro Rodriguez

Asesor

D.G. TECNOLOGIA EDUCATIVA (SSPLINED)

MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.14 17:24:46 -03'00'

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.- ANUNCIO:

El llamado a Licitación Pública para la presente adquisición se anunciará en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Pagina WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de dos (01) día y con no menos de cuatro (03) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto.

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Educación, llama a Licitación Pública tiene el objeto de contratar la provisión de Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades y mejoras en el módulo de Aulas Virtuales de la plataforma virtual INTEGRAR, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, necesarias para el buen funcionamiento del Programa Termina la Secundaria, enmarcado en el Programa Adultos 2000.

Lo solicitado en esta contratación deberá responder a los parámetros establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3° REGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA LICITACION:

El presente es un procedimiento de llamado a Licitación Pública (Artículo 31° concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 4° RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITARIO:

El Organismo contratante se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Art. 5° VALOR DEL PLIEGO:

El presente pliego carece de valor para su adquisición por parte de los interesados.

Art. 6.- ENTREGA/ CONSULTA DEL PLIEGO.

La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires compras (www.buenosairescompras.gob.ar)

Art. 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

PLIEG-2018-18545449- -DGAR

Las ofertas deben ser presentadas a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se establezcan en cada caso, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ella en soporte electrónico, ajustadas al **Art. 12° de las Cláusulas Generales**.

Art. 8.- CONTENIDO DE LA OFERTA

A) Constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o constancia de inicio del trámite de inscripción (Art. 5 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

B) La documentación e información contenida en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. **ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP Y EN EL PADRON DE PROVEEDORES BAC.-**

C) Garantía de mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018= \$ 14,50).

D) En el caso de las Uniones Transitorias (U.T.), se deberá acompañar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 1464 del código civil y comercial de la Nación y la inscripción de la designación del presentante. Asimismo, en caso de resultar adjudicataria, La U.T. deberá mantener su conformación por todo el plazo de vigencia contractual, pudiendo modificarse la conformación únicamente previa autorización del GCBA.

E) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego Único de Cláusulas Generales). En caso de U.T. cada miembro deberá cumplir con este requisito.

F) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales). En caso de U.T. idem punto anterior.

Art. 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 10° GARANTÍAS:

A) De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil

PLIEG-2018-18545449- DGAR

(100.000) unidades de compra (UC 2018= \$ 14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17.

Al momento de cargar su oferta en BAC, el oferente debe informar el nombre de la aseguradora, número de póliza y el monto asegurado, adjuntando una copia escaneada de la misma.

A las 24hs del acto de apertura de ofertas, deberán presentar la póliza original en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2º Piso Frente. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

B) De cumplimiento del contrato: no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. No resulta necesario presentar garantías de cumplimiento del contrato cuando el monto del mismo no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2018= \$14,50). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17.

El adjudicatario deberá integrar su garantía dentro del término de cinco (5) días de notificada la orden de compra. Vencido ese plazo será intimado a través de BAC a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso que el adjudicatario no integre la garantía en el plazo indicado, la autoridad competente rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el artículo 127 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar.

Art. 11°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas que rigen la presente licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.-

Art. 12°- FORMA DE COTIZAR:

Cada OFERENTE debe cotizar el Precio Unitario por Hora y el Monto Total, expresado en un valor único que comprenda la cantidad especificada de horas mensuales afectadas al servicio, y por el plazo de ejecución señalado en cada caso. La cotización deberá incluir la totalidad de los servicios solicitados en cada renglón.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Ambos renglones serán adjudicados a un único OFERENTE.

Renglón	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento básico y correctivo	800 Horas	Precio Unitario por Hora	Precio Total
2	Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y de Nuevos Módulos	1725 Horas	Precio Unitario por Hora	Precio Total

Solo se admitirán ofertas en donde se hubiera cotizado por la totalidad del renglón, sin admitirse cotizaciones parciales.

Las Ofertas deberán expresarse en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos al servicio a contratar, es decir, que los montos deberán incluir el IVA, y contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), como así también, todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), más los ocasionados por la prestación de las garantías establecidas. Sin perjuicio de otros que pudiesen surgir, ya que la presente enumeración, no es taxativa. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

Los elementos cotizados deberán ser nuevos y sin uso, indicándose marca y origen de los mismos.

Los elementos cotizados deberán ser de 1º marca reconocida en el mercado.

Art. 13°.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la realización de las tareas comprendidas en este PLIEGO es de NUEVE (9) meses, contados a partir de la adjudicación del mismo.

El Organismo contratante se encuentra facultado para extender el plazo de ejecución del servicio, si considera que existe motivo fundado para realizarlo.

Art. 14°.- LUGAR DE ENTREGA

El servicio se realiza sobre aplicaciones instaladas en el Data center del GCABA, sito en la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Av. Independencia 635, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El lugar de trabajo del equipo del OFERENTE queda a criterio de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

Art. 15° FLETE Y DESCARGA:

PLIEG-2018-18545449- -DGAR

La entrega de los elementos según lo detallado anteriormente, son logísticas a cargo de la firma contratista.

Art. 16°.- ACTO DE APERTURA

El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Art. 17° CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán presentar las ofertas de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 7, 8 y 9 del Pliego de Clausulas Particulares y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 99 de la ley 2095 (conforme texto consolidado por la ley 5.666) y en el Artículo 97 del Decreto reglamentario 326/GCBA/17.

Art. 18° RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS:

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.-

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.-

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.-

Art. 19°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del oferente, el que se constituya con la presentación de la oferta, que deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no lo hiciere, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones. Todo cambio de domicilio, que deberá ser fijado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al

PLIEG-2018-18545449-DGAR

Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en referencia al presente trámite administrativo, deberá realizarse exclusivamente en Av. Paseo Colon Nº 255 piso 2º Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios arriba indicados, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), que para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires -Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay Nº 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

Art. 20º CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES:

Los oferentes podrán formular, a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura.-

Las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes deben efectuarse a través de BAC.

Las Circulares de oficio en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a través de BAC a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de la Licitación. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Art. 21º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente por un plazo igual, por única vez. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

Art. 22º VICIOS REDHIBITORIOS:

La adjudicataria se hará responsable de los vicios ocultos que posean los materiales que no cumplan con las exigencias expuestas, en cuanto a la calidad establecida durante el plazo de tres (3) meses desde la última certificación de entrega, quedando obligada a efectuar las reposiciones correspondientes, sin costo alguno, en término, forma y lugar que indique la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Art. 23º EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Comisión de Evaluación de Ofertas:

La evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Educación designada por Resolución Nº 324/SSGEFYAR/2017.

PLIEG-2018-18545449- -DGAR

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá intimar, bajo apercibimiento de la desestimación de la oferta, al oferente a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de recibida la intimación.-

Al tratarse de una licitación para cuya apreciación se requieren de conocimientos técnicos o especializados, dicha comisión solicitará a otros organismos estatales o privados competentes, todos los informes que estime necesarios.

Plazo para emitir el Dictamen:

El dictamen de evaluación de ofertas, que consta de un Acta, en principio deberá emitirse dentro de los CINCO (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas.-

Si no se cumpliera con el plazo establecido se justificará en forma fundada los motivos de tal circunstancia, a efectos de la toma de conocimiento por parte de la autoridad competente para aprobar la preselección o adjudicación.

Contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales.

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, por este Reglamento y por los respectivos Pliegos.-

b) Aptitud de los oferentes.

Oferentes Habilitados:

La Comisión verificará si los proveedores se encuentran habilitados para contratar con los organismos citados en el artículo 2º de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666) mediante la Declaración Jurada de aptitud para contratar.

Dicha comisión podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada precitada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos cuanto de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción de rescisión del contrato.

c) Evaluación de las ofertas.

En el Acta que se emitirá como consecuencia de su dictamen, si existieran ofertas inadmisibles (y en consecuencia motiven su descarte), la Comisión explicitará los motivos de tal circunstancia, fundándolos en las disposiciones pertinentes; igual procedimiento se seguirá si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes y que originen su descarte.-

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

El dictamen de evaluación de las ofertas constará de un acta, y será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, quienes pueden impugnarlo dentro del plazo y forma que se fije en los presentes pliegos

Art. 24° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

PLIEG-2018-18545449- -DGAR

Calidad, precio, idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 25° RECHAZO DE OFERTA:

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 108 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y sus incisos.

Asimismo, serán plausibles de rechazo aquellas ofertas que debiendo acompañar constancias en soporte papel:

- a. No se presenten originales o copias debidamente certificadas.
- b. No estuvieran firmadas por el oferente o su apoderado o representante legal.
- c. Estuvieran escritas con lápiz
- d. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en alguna parte que hiciere a la esencia del documento y no estuvieran debidamente salvadas.

Art. 26° INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas según lo estipulado en el Artículo 8° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, y Artículo 108 Párrafo 3° del mencionado Decreto.

Art. 27° RECHAZO:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los Oferentes.

Art. 28° PREADJUDICACION:

Habiéndose evaluado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17, los Pliegos de Condiciones Generales, el pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, la preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la totalidad de los renglones cotizados, teniendo en cuenta los parámetros de evaluación estipulados en el Artículo "Parámetros de Evaluación" de los presentes.

Art. 29° CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la totalidad de los renglones requeridos en el pliego, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de usos y mantenimientos futuros, y demás condiciones de la oferta.

PLIEG-2018-18545449- -DGAR

Art. 30° EXHIBICIÓN ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN:

El Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en el Boletín Oficial, por el término de UN (1) día.

Art. 31° IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Se establece como condición previa para la admisibilidad de las impugnaciones de los oferentes, en lo referente a la impugnación de la preadjudicación, la constitución de un depósito equivalente al 4 % (cuatro por ciento) del monto total de la oferta preadjudicada de acuerdo a lo establecido en el art. 17°, inciso 1 apartado "f" del Pliego de Cláusulas Generales, el que será reintegrado a los impugnantes solamente en el caso en que su reclamo prosperara en su totalidad.-

Art. 32° IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° inciso 1 apartado "e)" del Pliego de Cláusulas Generales el valor de impugnación al pliego es del 3% del monto estimado de la contratación.

Art. 33° PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales. El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente (N° 26678/7) "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales y la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente, de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Art. 34°.- PLAZO PARA IMPUGNAR:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Generales.

Art. 35° ADJUDICACIÓN:**Serán adjudicados la totalidad de los renglones a un solo oferente.**

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido el acto administrativo. Si se han formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1218.-

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

PLIEG-2018-18545449- -DGAR

Art. 36° CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 37° PERSONAL AFECTADO:

Todo el personal afectado es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Art. 38° DAÑOS A TERCEROS:

Los terceros afectados por el adjudicatario, al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros.

Art. 39° FACTURACIÓN:

En caso de que los oferentes hagan entregas parciales, se aceptarán sus respectivas facturaciones en forma parcial.

Art. 40° FORMA DE PAGO Y MONEDA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

En todos los casos la moneda de pago será PESOS (\$), moneda de curso legal vigente en la República Argentina.

Art. 41° OPCIÓN A PRORROGA AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN:

De acuerdo al artículo 119° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17.

Art. 42° JURISDICCIÓN:

La participación en la presente licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

Art. 43° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, a través de BAC, dentro del Plazo del mantenimiento de Oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro del plazo de los tres (03) días de su notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito.

Art. 44° PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO: PLIEG-2018-18545449- -DGAR

Queda prohibida la transferencia total o parcial del contrato, suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a terceras personas por cualquier título y/o causa.

Art. 45° PENALIDADES y SANCIONES:

Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades durante la ejecución del contrato, aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095, texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- b) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17
- c) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. (según artículo 128 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17
- d) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra o venta. (según artículo 130 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17
- f) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial.(según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17
- g) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095, texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (según artículo 134 ley 2095, texto consolidado según Ley 5.666, Decreto 326/GCBA/17.
- i) Rescisión total o parcial. (según artículo 135 ley 2095 Ley 4764, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- j) caso fortuito o fuerza mayor. (según artículo 136 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- k) Afectación de las multas. (según artículo 129 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, Decreto 326/GCBA/17.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- l) Apercibimiento. (según artículo 138 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- m) Suspensión. (según artículo 139 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- n) Inhabilitación. (según artículo 140 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, Decreto 326/GCBA/17.
- o) Rehabilitación. (según artículo 141 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17

La Dirección General de Compras y Contrataciones, es el competente para imponer las sanciones administrativas.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General de Administración de Recursos. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

PLIEG-2018-18545449- -DGAR

La administración podrá aplicar multas y/o sanciones aun vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aun cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

Art. 46° CAUSALES DE PÉRDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según Artículo 126 Ley N° 2095 texto consolidado según Ley N° 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.

Art. 47° CAUSALES DE RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extinguirá y/o rescindirá por las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo contractual.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (según artículo 130 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- g) Rescisión por culpa del cocontratante. prestaciones de carácter especial. (según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato.(según artículo 134 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- j) Rescisión total o parcial. (según artículo 135 ley 2095 Ley 4764 y su Decreto reglamentario 326/GCBA/17.
- k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según Ley 5.666, su Decreto reglamentario 326/GCBA/17

Art. 48° DEMÁS CONDICIONES SEGÚN “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 300/DGAR/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-18545449- -DGAR

Buenos Aires, Martes 3 de Julio de 2018

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.07.03 13:16:25 -03'00'

GUILLERMO G CHIACCHIO

Subgerente Operativo

D.G. ADMINISTRACION DE RECURSOS (SSGEFYAR)

MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.07.03 13:16:25 -03'00'

FIN DEL ANEXO